

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para el Servicio de Practicaje ("Contrato"), que celebran, de una parte, **APM TERMINALS CALLAO S.A.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Legal y de Asuntos Corporativos, el señor Manuel Eduardo Galup Barriga, identificado con DNI No. 09342454, según poderes inscritos en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Entidad prestadora"; y, de la otra, **PERU MARITIME PILOT STATION S.A.C.** con Registro Único de Contribuyente No. 20612204081, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett Mz. A1 Lt. 4 Asoc. Viv. Las Fresas, Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el señor Wilhem Lorenzo Urtecho Nuñez, identificado con DNI No. 40052614, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 15545635 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se denominará "Usuario Intermedio", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de enero de 2025, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Con fecha 30 de noviembre de 2025, se firmó el primer addendum al Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan prorrogar el plazo del Contrato por el período de un (1) año, el mismo que registrará desde el 30 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

TERCERO: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Suscrito en Callao, el 30 de junio de 2026.

Manuel Eduardo Galup Barriga
APM TERMINALS CALLAO S.A.

Wilhem Lorenzo Urtecho Nuñez
PERU MARITIME PILOT STATION S.A.C. - PERÚ MARITIME PILOT STATION SAC

WILHEM URTECHO NUÑEZ
GERENTE GENERAL



DIANA GÁRATE MORENO
Gerente de Representación y Coordinación